



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que el señor juez se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO
EL ROBLE ALTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE
LEYVA DEPARTAMENTO DE BOYACA
"AQUAROBLE"
DEMANDADO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE ROBLE
SECTOR ALTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00244-00

La parte actora allegó copia de la comunicación remitida al demandado JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE ROBLE SECTOR ALTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA al correo electrónico jacroblealto@gmail.com la misma cuenta con confirmación de entrega; no obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 no informa la forma como obtuvo el canal digital.

En consecuencia, la notificación personal se tendrá por no efectuada y se requerirá para que la allegue con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. TENER POR NO EFECTUADA la notificación personal de demandado JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE ROBLE SECTOR ALTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte actora para que informe el cómo obtuvo el canal digital donde surtió la notificación a los demandados de conformidad con lo dispuesto en artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 006, de hoy
dieciséis (16) de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce34e1265f1511a95ef91c0d860542e4c97a5428a5b859d466a22d4d5cd4441**

Documento generado en 15/02/2024 01:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>